



DECRETO N° 1052 /

TEMUCO,

05 JUN. 2017

VISTOS:

- 1.- La solicitud de eliminación de Patente de fecha 01/06/2017; presentada por Boutique Figueroa Y Carter Limitada.
- 2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas y Patentes Municipales.

DECRETO:

1.- **Elimínase** a contar de la fecha del presente Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

Nombre : BOUTIQUE FIGUEROA Y CARTER LIMITADA
Rut : 76.584.837-7
Dirección Particular : TORREMOLINOS N° 410 LOCAL 112

Patente

Rol : 2-25703
Clasificación : COMERCIALES
Actividad Económica : VENTA DE ROPA, ZAPATERIA, BAZAR, JOYERIA Y ACCESORIOS
Código Actividad : 523.220
Dirección Comercial : AVDA. TORREMOLINOS N° 410 LOCAL 112
Rol Avalúo : 1348-542
Fecha de Solicitud : 01.06.2017
N° Solicitud : 503
Fecha Eliminación : 01.06.2017

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"Por Orden del Alcalde"
PATRICIO TURRA PICHUN
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS(S)

HAA/MRU/kna

- Oficina de Partes
- Rentas (Digital)
- Inspección de Rentas y Patentes

130 5379